

Texto de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la política del Gobierno para garantizar el respeto a los derechos y libertades de los ciudadanos (núm. expte. 173/000001), aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados en su sesión del día 29 de noviembre de 2016.

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adoptar las medidas necesarias para derogar la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, conocida como “ley mordaza” por su incidencia directa y negativa en el ejercicio y desarrollo de los derechos fundamentales, procediendo a promover una nueva normativa más respetuosa con los derechos y libertades fundamentales previstas en la Carta Magna, que asegure garantías y proporcionalidad en las sanciones de aquellas conductas que lesionen efectivamente o atenten contra la seguridad ciudadana.

2. Garantizar las plantillas necesarias en Instituciones Penitenciarias, tanto para los que actualmente están en funcionamiento como las que están ya acabadas y sin funcionamiento por falta de efectivos. Y especialmente, que se normalice el buen funcionamiento de la UTE de Asturias y el módulo para madres jóvenes internas de Alicante.

3. Adoptar un compromiso inequívoco con la seguridad pública como instrumento esencial para garantizar la confianza de los ciudadanos, mediante un incremento sustancial y sostenido de las plantillas policiales, dotándolos de mejores y más modernos medios que les permitan luchar con eficacia contra las actuaciones delictivas, especialmente contra los robos en viviendas o en instalaciones agrícolas, y ante la siniestralidad vial. En este sentido, el Gobierno diseñará y presentará ante esta Cámara, en el plazo de tres meses, un nuevo plan operativo para reducir el robo con fuerza en viviendas y explotaciones agrícolas, así como un paquete de medidas para frenar el incremento de la siniestralidad vial en las carreteras españolas.

4. Promover las reformas y adoptar todas las medidas que sean necesarias para asegurar que el ingreso en un Centro de Internamiento de Extranjeros sea una medida restringida a supuestos imprescindibles y que no suponga más limitaciones para los internos que las indispensables para asegurar el cumplimiento de la medida que se acuerde, garantizar sus derechos, especialmente el derecho a la asistencia sanitaria, facilitar su ejercicio real y efectivo, asegurar en todo caso la necesaria supervisión judicial y mejorar las condiciones de vida y la seguridad en estos centros, revisando la adecuación de su ubicación, todo ello en un marco de máxima transparencia.”